

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, Marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2022-000071-00
PROCESO:	EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VLADIMIR CUENCA ANDRADE
DEMANDADO:	ZULMA YISELA VANEGAS VARGAS

Observada la constancia secretarial de fecha 08 de marzo de 2022 donde se indica que venció en silencio el término de cinco días con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda conforme lo ordenado en auto del 25 de febrero de 2022, **SE DISPONE:**

Primero.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

Segundo.- Remítase por vía electrónica la demanda y sus anexos, de ser solicitado por la parte interesada.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*